

EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA CENAC-PA

BOGOTA, 20 DE ABRIL DE 2020

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 120 -CENACPA-2020, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE ASPC No.21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" VIGENCIA 2020"; EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROCESO ES POR LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS), A-02-02-01-002-004 (BEBIDAS), A02-02-01-003-002 (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS) Y A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO) POR UN VALOR DE DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$17.000.000.00).

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia que existe registro de la suscripción de contratos con características técnicas iguales o similares a las del presente proceso en las vigencias 2018, 2019 y 2020.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA
091-CENACPA-2020	MINIMA CUANTIA	TORORIENTES S.A.S	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL COADE VIGENCIA 2020"	\$11.898.596.00	16/03/2020
201-CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE	"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL BAIN T VIGENCIA 2019"	\$49.998.000,00	29/11/2019
206-CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA WORLD DEL ORIENTE	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BASPC 21 VIGENCIA 2019	\$13.818.000,00	11/12/2019
184-CENACPA-2018	MINIMA CUANTIA	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL BATALLÓN DE	\$34.404.112,43	14/12/2018

			TRANSPORTES N° 1 "BATALLA DE TARAPACA",BATALLÓN DE ASPC N° 21 Y EL BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ		
--	--	--	--	--	--

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO (INFORMACIÓN SECOP).

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, pero diferentes elementos, se mencionan entre otros los siguientes:

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
No. DE CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA DE CONTRATO
No.0017-ARC-CBACAIM1-2020	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 Y SUS LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE..	\$ 38.096.395 ,00	03/04/2020
031-00-G-CACOM-4-GRUAL-2020	COMANDO AEREO DE COMBATE No.4	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAFETERIA Y CATERING	\$20.000.000,00	14/04/2020
26--2-10005-20	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE ACTIVIDADES CON ENTES EXTERNOS E INTERNOS REGIÓN DE POLICÍA N°1	\$17.813.522,00	24/03/2020
MC-100-CENACTUNJA-2019	CENAC TUNJA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS CEREMONIAS RELACIONADAS CON EL PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	\$70.000.000,00	10/10/2019
050-CENACIBAGUÉ-2019	CENAC IBAGUE	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE	\$ 14.000.000,00	30/08/2019

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Batallón de Apoyo y Servicio "Para el Combate No 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ", tiene la necesidad de adquirir los productos de cafetería y restaurante para su personal orgánico, que diariamente asisten a diferentes reuniones capacitaciones y recesos programados segun el horario de régimen interno,de igual manera teniendo en cuenta la situación presentada por el aislamiento debido al COVID 19 el personal militar trabaja



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



hasta altas horas de la noche supliendo necesidades laborales con el fin de dar cumplimiento a la misión asignada y dar apoyo a las unidades de la Brigada Logistica con el fin de adelantar los procesos logísticos los cuales no se pueden ver afectados por esta emergencia sanitaria que se esta presentando a nivel mundial.
Dicha necesidad esta compuesta por los siguientes elementos:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD
1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	500
2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	400
3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	700
4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	500
5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	2000
6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	200
7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN	500
8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN	400
9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	300



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN	900
11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN	800
12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	2500
13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1500
14	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	700
15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	500
16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	800
17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	100
18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	400
19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	500
20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN	400

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

EL Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ", tiene la necesidad de contratar el suministro de productos de cafetería y restaurante; con el ánimo de apoyar e incentivar el bienestar del personal organico del BASPC No.21, de igual manera teniendo en cuenta la situación presentada por el aislamiento debido al COVID 19 el personal militar debe trabaja hasta altas horas de la noche puesto que es de vital importancia ya que esta unidad cuenta con los almacenes y no puede parar sus actividades logísticas teniendo en cuenta que maneja todos los centros de costos de la unidad centralizadora que es la CENAC DE PUENTE ARANDA en sus diferentes almacenes de materia prima, almacen de intendencia, almacen de oficiales y suboficiales los cuales se encargan de dotar al personal de las Fuerzas Militares, de igual manera la recepción de materia prima para el cumplimiento de la misión del Batallon de Intendencia, para dar cumplimiento al plan de producción y poder adelantar los procesos logísticos en



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



cuanto a la adquisición de bienes y servicios con el fin de poder satisfacer las necesidades de las diferentes unidades.

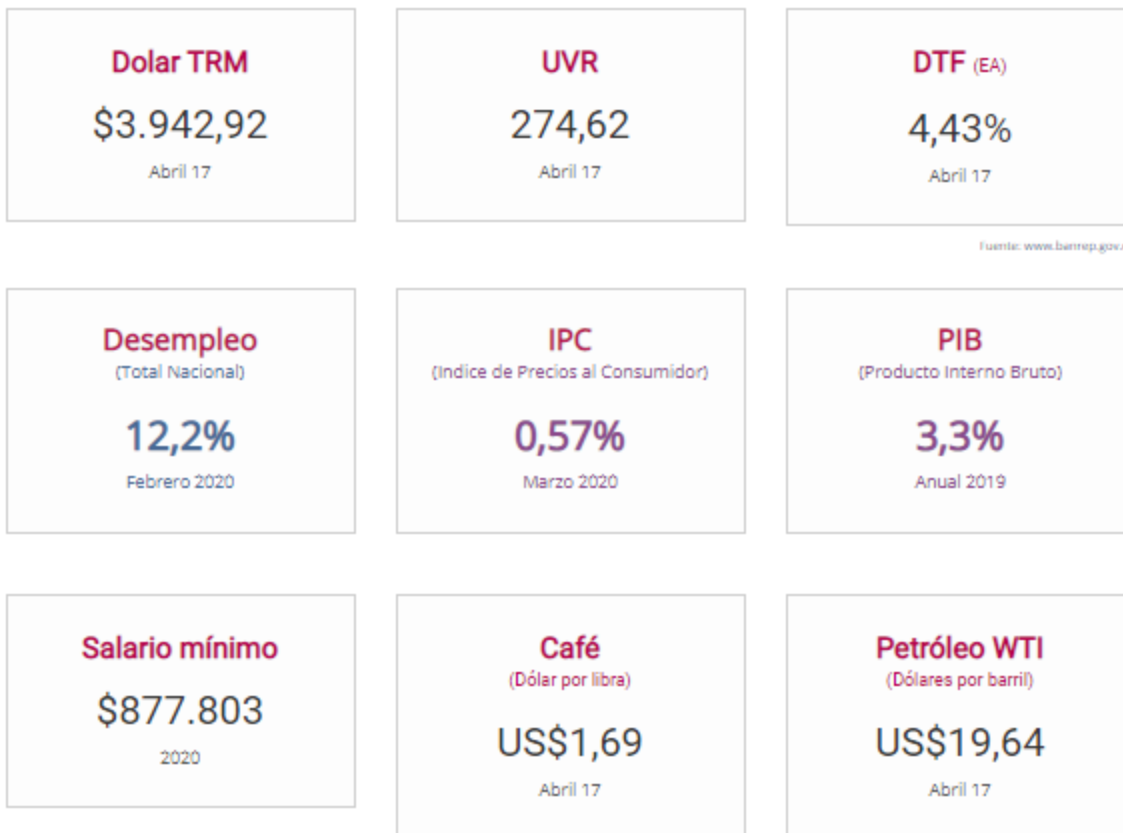
ANALISIS DEL SECTOR.

2.1.1.ASPECTOS GENERALES.

Los productos de cafetería son considerados uno de los insumos que mas se adquieren en las entidades tanto publicas como privadas; se entiende por Productos de Cafetería la preparación y distribución de comidas y bebidas para consumo al personal administrativo, operativo y visitante de bebidas calientes o frías en su sitio de trabajo, así como la atención en reuniones y eventos que se requieran. En Colombia hay un gran número de empresas procesadoras de materia prima y estas posteriormente son llevadas a la cadena de distribución y/o comercialización.

ASPECTOS ECONÓMICOS

INDICADORES ECONÓMICOS



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

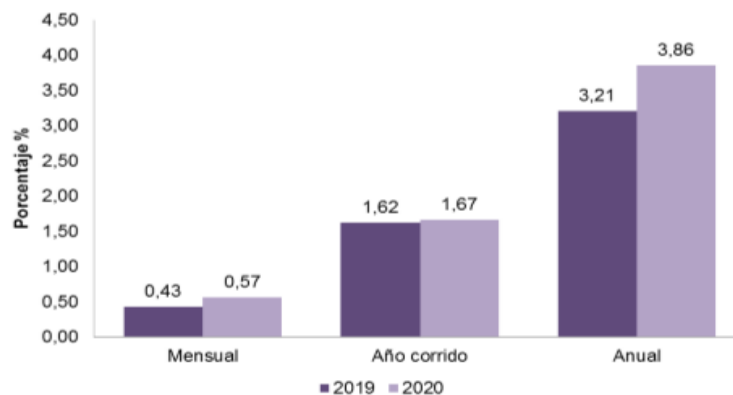
El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En marzo de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,57%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2019 - 2020 (marzo)



Fuente: DANE, IPC.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2020 (0,57%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,21%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

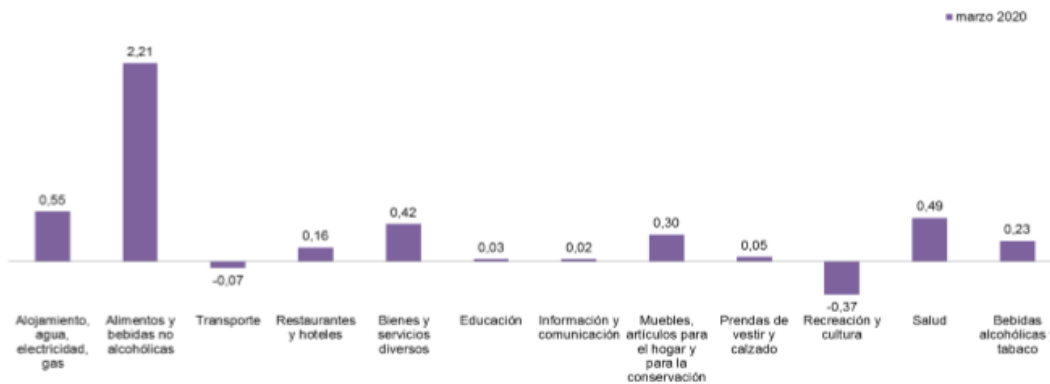
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2020

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (marzo)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

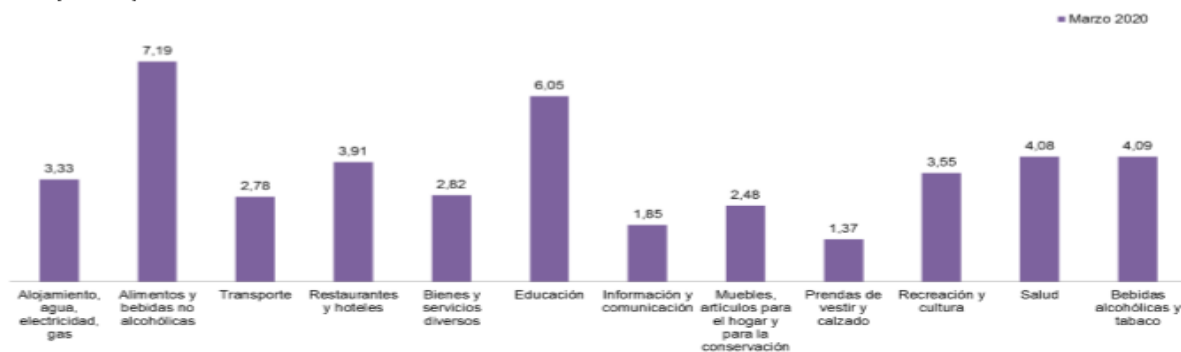
En marzo de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,57%, frente a febrero de 2020. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 2,21%, siendo esta la mayor variación mensual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (16,12%), tomate de árbol (14,60%) y cebolla (12,30%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: productos derivados de los tubérculos, raíces y plátanos (-0,95%), legumbres y hortalizas en conserva y deshidratadas (-0,47%) y carne de cerdo y derivados (-0,42%).

VARIACIÓN ANUAL MARZO DE 2019 A MARZO DE 2020)

Bogotá D.C.
4 de abril de 2020

Marzo de 2020

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2020 (marzo)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



En marzo de 2020 la variación anual del IPC fue 3,86%. El comportamiento anual del IPC total en marzo de 2020 (3,86%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 7,19%, siendo esta la mayor variación anual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: tomate (38,37%), hortalizas y legumbres frescas (36,46%) y arroz (35,53%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: concentrados para preparar refrescos (-12,49%), cebolla (-10,71%) y yuca para consumo en el hogar (-10,06%).

La división Educación registró una variación anual de 6,05%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: educación preescolar y básica primaria (6,80%), educación secundaria (6,58%) y pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (6,18%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (1,03%), otros gastos en educación superior (4,11%) e inscripciones y matrículas en postgrados (4,69%).

La división Prendas de vestir y calzado registró una variación anual de 1,37%, siendo esta la menor variación anual. En marzo de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: lavado y planchado de ropa (3,72%), uniformes (3,59%) y prendas de vestir para hombre (2,14%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: prendas de vestir para mujer (0,34%), calzado para mujer (0,79%) y prendas de vestir para niña y niño (0,89%).

VARIACION TOTAL IPC MARZO 2020

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación anual	
	2020	2019	2020	2019	2020	2019
IPC total	0,57	0,43	1,67	1,62	3,86	3,21

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

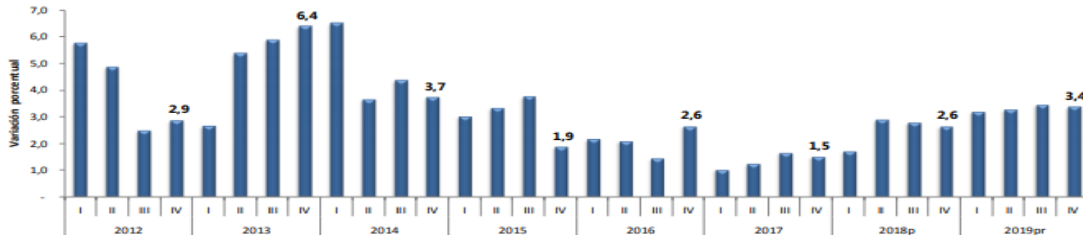
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



Producto Interno Bruto (PIB)

IV Trimestre de 2019 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen¹
2012-I – 2019^{pr}-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
^{pr}preliminar
^pprovisional

En el cuarto trimestre de 2019, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018 . Las actividades económicas que más contribuyen³ a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Construcción crece 1,9%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	3,3	3,4	0,5

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Industrias manufactureras

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado en su serie original de las industrias manufactureras crece 1,4%, respecto al mismo periodo de 2018. Esta dinámica se explica por (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%;
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 2,3%;
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 1,1%;
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,2%;

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,7%;
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 3,6%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
2019^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{PR} / 2018 ^P	2019 ^{PR} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{PR} - IV / 2019 ^{PR} - III
Elaboración de productos alimenticios ²	2,8	4,1	-0,2
Fabricación de productos textiles ³	1,6	2,3	0,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	3,5	1,1	-1,2
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	0,4	0,2	1,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	1,6	-1,7	-1,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	1,7	3,6	-1,9
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Comercio al por mayor y al por menor

En el cuarto trimestre de 2019, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 4,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2018 . Esta dinámica se explica por (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 3,2%
- Alojamiento y servicios de comida crece 4,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el valor agregado de la actividad de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie corregida de efecto estacional y calendario, comportamiento explicado por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,6%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1 %.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
2019^{Pr}

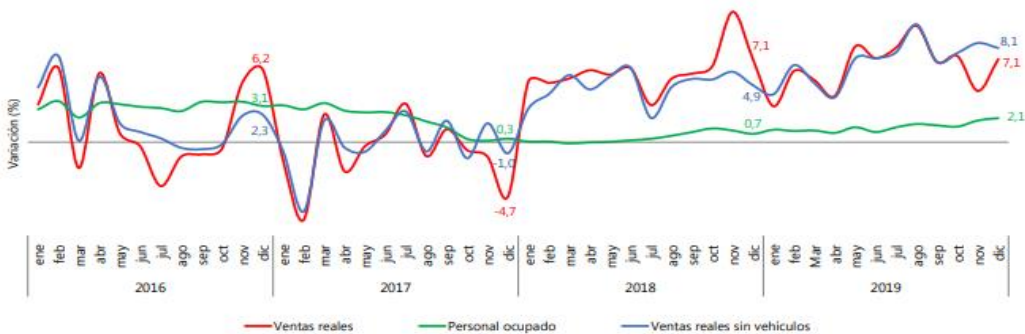
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019 ^{Pr} / 2018 ^P	2019 ^{Pr} - IV / 2018 ^P - IV	2019 ^{Pr} - IV / 2019 ^{Pr} - III
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,2	5,8	0,6
Transporte y almacenamiento	4,4	3,2	-0,5
Alojamiento y servicios de comida	4,7	4,2	0,1
Comercio al por mayor y al por menor¹	4,9	4,7	0,2

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

RESULTADOS ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO AL POR MENOR – EMCM

En diciembre de 2019 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,1% y el personal ocupado varió 2,1% en relación con el mismo mes de 2018. Excluyendo el comercio de vehículos automotores y motocicletas, la variación de las ventas reales de este sector fue de 8,1%. Gráfico 2.

Gráfico 2. Variación anual de las ventas reales, ventas sin vehículos y personal ocupado
Total nacional
Enero 2016 – diciembre 2019^P



Fuente: DANE-EMCM

En diciembre de 2019, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,1% frente a las registradas en el mismo mes de 2018. De las 16 líneas de mercancías que se investigan 15 registraron variaciones positivas en las ventas reales.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Tabla 2. Variación porcentual y contribución anual de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías

Total nacional

(Diciembre 2019 / diciembre 2018) P

Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista	7,1	7,1
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	31,5	2,5
Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas	5,9	1,2
Prendas de vestir y textiles	7,7	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	16,6	0,5
Combustibles para vehículos automotores	4,1	0,5
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	6,8	0,2
Productos para el aseo del hogar	10,4	0,2
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,6	0,2
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos	3,4	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	8,7	0,2
*Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente	2,8	0,1
Vehículos automotores y motocicletas	0,7	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	4,8	0,0
Productos farmacéuticos y medicinales	0,3	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	-0,6	0,0

Fuente: DANE - EMCM.

SITUACIÓN REAL DEL MERCADO DE LAS TIENDAS COLOMBIANAS

Rapidez, economía y variedad, esas son algunas de las características que hacen de las tiendas de barrio la principal opción al momento de comprar. Alrededor del 60% de sus productos valen menos de \$2.000 pesos y, según cifras de Tienda Registrada, para el primer semestre del año, en Colombia existen 266.000 tiendas de barrio, que representan el 52% del mercado de consumo masivo en el país.

“El 42% de la frecuencia de sus visitas es diaria y su ticket promedio es de \$5.500 pesos. Son dinamizadoras de la economía y están abiertas casi 24/7, siendo los sábados, domingos y lunes los días de mayor tráfico”, dice el informe.

“Identificamos en las tiendas de barrio un canal de venta muy relevante para nosotros. Con el nuevo sabor a Parrillada Mixta de Dogourmet incrementamos en un 23% nuestra participación de mercado. En la actualidad somos el fabricante de alimentos para mascotas con mayor presencia en las tiendas de Colombia; una tienda promedio puede lograr ventas cercanas a 100 mil pesos manejando los productos de mascotas de Alimentos Polar”, asegura José Antonio Pulido, Gerente General de Alimentos Polar Colombia.

Respecto a su categoría de alimentos, nueve de cada diez tiendas en Colombia



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

comercializan Harina P.A.N., posicionándola como la marca que tiene el liderazgo en su categoría y la que más ganancia le ofrece a los tenderos.

Por su parte, en la categoría de Avenas, las marcas Quaker y Don Pancho son las líderes en las tiendas con más del 70% de la participación de mercado. En esa línea, con el lanzamiento de los cereales Aritos Chocolate, Quaker se convierte en la tercera marca de mayor rotación de unidades de cereales listos en las tiendas de Colombia.

<https://www.portafolio.co/economia/tiendas-de-barrio-representan-el-52-del-mercado-de-consumo-masivo-532791>

ANALISIS DEL SECTOR TÉCNICO

Teniendo en cuenta las necesidades del Batallon de ASPC No.21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ", se concluye que los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo anterior se establece que los mismos serán adquiridos de proponentes nacionales, la industria de los alimentos es un sector de alto potencial dado que dentro del mismo país se encuentran los insumos que se requieren para la transformación de estos lo cual le da competitividad al sector frente a otras industrias que requieren insumos que no se producen en el país incrementando los costos de materia prima y del total de la producción.

La relación entre la alimentación y la salud ha sido tradición en muchos países orientales influenciados por la medicina herbal china, pero solo hasta años recientes el mundo occidental ha tomado conciencia sobre la importancia de la alimentación y su relación con la salud, promoviendo los alimentos como un medio para aumentar la esperanza de vida y reducir los riesgos de padecer enfermedades.

El mercado de alimentos y bebidas es altamente dinámico, y obedece a tendencias globales de consumo. Uno de los motivadores de crecimiento del sector ha sido el generar relacionamiento con la salud. Los alimentos tienen el potencial de mejorar la salud de la población promoviendo la prevención y la reducción del riesgo de enfermedades y atenuando así las tasas de mortalidad y los costos medicinales asociados a los tratamientos terapéuticos. Para la industria de alimentos es importante, entonces, conocer los problemas de salud de mayor incidencia en la población, para guiar el desarrollo de nuevos productos hacia las necesidades del mercado.

La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas está establecida por la capacidad que tiene para adoptar procesos de investigación y desarrollo en pro de la innovación de productos, la disponibilidad de productos de primera calidad, la incorporación de ingredientes y extraídos de fuentes naturales con bioactividad en el organismo y la alta capacidad de satisfacción del sector.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Esta cadena comienza con el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados como los alimentos procesados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final según se expresa en la **figura 6**.

Figura 6. Cadena de valor del sector alimentario



Es una cadena de cuatro eslabones, que comprende desde el suministro de la materia prima hasta la comercialización del producto terminado, y en la que se tiene en cuenta la perspectiva de generar valor al producto final que llega al mercado y que cuenta con actores de soporte. Cada eslabón se define como:

- **Eslabón de Suministro:** A este eslabón pertenecen todos aquellos actores que apoyan actividades de transformación primaria relacionados con la producción agrícola, cosecha y postcosecha. Dentro de este suministro se encuentra la materia prima de especies que son cultivadas y domesticadas, y de aquellas que son silvestres (tanto de la biodiversidad colombiana como foránea)
- **Eslabón Ingredientes:** En este eslabón pertenecen empresas que se dedican principalmente a la producción y estandarización de ingredientes, es decir, transforman los productos crudos en ingredientes como aceites, harinas, extractos botánicos, colorantes, enzimas, probióticos, entre otros, que serán usados en formulaciones más complejas para diferentes productos en eslabones posteriores.
- **Eslabón producto terminado (alimento procesado):** En este eslabón se encuentran todas aquellas empresas que realizan alimentos procesados para diferentes usos funcionales y en diferentes presentaciones que serán utilizados de manera directa por el consumidor final, sin ningún tipo de transformación posterior. Dentro de este eslabón se encuentran empresas que realizan suplementos dietarios, así como todas aquellas que realizan procesamiento de lácteos, cárnicos, panificación, pulpas de frutas, congelados,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

deshidratados, ente otros. El gran reto se encuentra asociado a la innovación, la calidad y los volúmenes. Dentro de este eslabón se encuentran también las empresas que realizan producción institucional, así como las cadenas de restaurantes.

- **Eslabón Comercialización:** son empresas que ponen el producto a disposición del consumidor final, no necesariamente deben ser productoras de alimentos o ingrediente natural, sin embargo, deben responsabilizarse de cumplir las normas públicas de mercado o privadas de mercado y de sostenibilidad. En esta cadena, la comercialización puede iniciarse después de la postcosecha para pasar al comercio mayorista o destinarse a la industria de transformación, para luego ir al consumidor final, o pasar directamente al consumidor en caso de tratarse de productos frescos.

ASPECTO REGULATORIO.

Con el fin de proteger a los consumidores el Gobierno Nacional de la Mano con el INVIMA ha desarrollado una serie de normatividades con el fin de de proteger a la población Colombiana del consumo de alimentos contaminados.

Estas leyes, decretos y resoluciones, contienen los lineamientos para la producción, transporte, almacenamiento y comercialización de los productos alimenticios, al igual que los estándares de higiene y calidad de las materias primas con las que se elaboran. Algunas de las más importantes son:

- **Ley 9 de 1979:** Medidas sanitarias para los alimentos, aditivos, bebidas o materias primas correspondientes o las mismas que se produzcan, manipulen, elaboren, transformen, fraccionen, conserven, almacenen, transporten, expendan, consuman, importen o exporten.
- **Decreto 3075 de 1997:** Regulación de las actividades que puedan generar factores de riesgo por el consumo de alimentos tales como la fabricación, procesamiento preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización.
- **Decreto 4149 de 2004:** Regulación de algunos trámites y procedimiento de comercio exterior (ventanilla de comercio exterior).
- **Resolución 5109 de 2005:** Reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos que deben cumplir los rótulos o etiquetas de los envases o empaques de alimentos para consumo humano, así como los de las materias primas para alimentos.
- **Resolución 1506 de 2011:** Reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los aditivos que se emplean para la elaboración de alimentos para consumo humano.
- **Resolución 2674 de 2013:** Establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.

- **Decreto 539 de 2014:** Reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano.
- **Decreto 590 de 2014:** Modifica el artículo 21 (vigencia y derogatorias) del decreto número 539 de 2014.
- **Resolución 719 de 2015:** Clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

El INVIMA por su carácter técnico-científico, se encarga de velar por el cumplimiento de esta legislación, haciendo presencia en las compañías que hacen parte de la cadena productiva de la industria de alimentos en todo el territorio nacional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El EJERCITO NACIONAL – CENAC PA. tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios, ésta en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

-Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, del Principio de Transparencia. ...” 2o. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones”...y siguientes...*

2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.

¿Quién vende?

Se extrae de la página de la SUPERSOCIEDADES – Asuntos Económicos y Contables – Portal de información empresarial un listado de los posibles oferentes en las principales ciudades del país con los códigos CIU:

G4631: Comercio al por mayor de productos alimenticios.

G4632: Comercio al por mayor de bebidas y tabaco

G4690: Comercio al por mayor no especializado

G4729: Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



establecimientos especializados

NIT	Razón Social	Tipo Societario	Objeto Social	CIU	Actividad CIU	Dir Judicial	Ciudad Judicial
80000439	PARDENTALES LTDA	LIMITADA	COMERCIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS ODONTOLOGICOS	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CALLE 150 16 56 LOCAL 1078 C.C. CEDRITOS	BOGOTA D.C.
800001266	GRAFIPAPEL SAS	S A S	comercio productos artes graficas	G4690	Comercio al por mayor no especializado	carrera 29 73 45	BOGOTA D.C.
800002725	VERDURAS LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION DE TODO PRODUCTO DE CONSUMO HUMANO PAPA	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 71 D 63D-46	BOGOTA D.C.
800004254	INTEGRAL DE DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA ID&S	LIMITADA	Comercio al por mayor y al por menor de productos diversos	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CL 74B 69B 20	BOGOTA D.C.
800005260	INDUSTRIAS INVERSIONES Y SERVICIOS DELRIO S.A.S.	ANONIMA	VENDER, DISTRIBUIR Y EN GENERAL COMERCIALIZAR PRODUCTOS QUIMICOS DERIVADOS.	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CRA 11 94 47 P 8	BOGOTA D.C.
800013617	ELECTROELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS INGENIERIAS UPEGUI SAS	S A S	DISTRIBUCION Y MONTAJE MATERIAL ELECTRICO	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CRA 55 29B 52	MEDELLIN
800042589	ANALISIS TECNICOS LTDA	LIMITADA	COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y PARTES, INSUMOS, REACTIVOS, SOFTWARE Y HARDWARE	G4690	Comercio al por mayor no especializado	AV CR 45 AUT. NORTE 104 80	BOGOTA D.C.
800043282	BASE S.A.	ANONIMA	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 43A No. 5A-113 OF.312	MEDELLIN
800047489	LICOSINU S.A.S.	S A S	LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR Y MASIVO TALES COMO ALIMENTOS, BEBIDAS, LICORES,	G4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	CRA 43A # 9 SUR - 91 OFICINA 408	MEDELLIN
800047489	LICOSINU S.A.S.	S A S	LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO POPULAR Y MASIVO TALES COMO ALIMENTOS, BEBIDAS, LICORES,	G4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	CRA 43A # 9 SUR - 91 OFICINA 408	MEDELLIN
800071223	PAPELERIA ANTIOQUIA S A S	S A S	LA COMPRA, IMPORTACIÓN Y VENTA DE MERCANCIAS EXTRANJERAS Y LA COMPRA, DISTRIBUCION Y VENTA DE MERCAN	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CL 12 11 40	BOGOTA D.C.
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA S.A	ANONIMA	LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION, EXPORTACION Y PROCESAMIENTO DE CARENS PESCADERIA ABARROTOS EN GENE	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CL 79 55B38	BOGOTA D.C.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA SAS	ANONIMA	COMPRA, PREPARACION, TRANSFORMACION Y VENTA DE ALIMENTOS EN CASINOS, RESIDENCIAS, EMPRESAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONAS YA SEA A DOMICILIO O PREPARADOS EN SITIO	G4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	CRA 47 76-48 BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
800079603	SERVICIOS DE ALIMENTACION LA VIANDA SAS	ANONIMA	COMPRA, PREPARACION, TRANSFORMACION Y VENTA DE ALIMENTOS EN CASINOS, RESIDENCIAS, EMPRESAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE PERSONAS YA SEA A DOMICILIO O PREPARADOS EN SITIO	G4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	CRA 47 76-48 BARRANQUILLA	BARRANQUILLA
800094274	AGROPECUARIA DE OCCIDENTE LTDA	LIMITADA	comercio al por menor de otros productos alimenticio MCP	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 68D 24B 48 AP 717	BOGOTA D.C.
800094654	MEDICION Y CONTROL SAS	S A S	COMERCIALIZACION DE EQUIPOS Y REPUESTOS DE MEDICION INDUSTRIAL	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CALLE 11 C SUR 48 B 06	MEDELLIN
800125895	INVERSIONES JOSE PAVA TOSCANO Y CIA S ENC	S.C.A.	COMPRA Y VENTA DE PRODUCTO ALIMENTICIO ACEITE COMESTIBLE	G4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	CL 38 No 24 -09	BARRANQUILLA
800130144	BURICA SA	ANONIMA	COMERCIALIZACION DE ARTICULOS DECORATIVOS PARA EL HOGAR Y NAVIDEÑOS	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CR 1 47 68	CALI
800130144	BURICA SA	ANONIMA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS NAVIDEÑOS Y DECORATIVOS PARA EL HOGAR	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CR 1 47 68	CALI
800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	S.C.A.	COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CRA 9 NTE No 52N-130 BG 1	CALI
800143514	PAULINA IMPORTACIONES SAS	S A S	IMPORTACION Y VENTA DE ALISADORAS Y TODA CLASE DE MERCANCIAS PARA EL CABELLO	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CL 5 61 159 LC 36 Y 37	CALI
800146073	ASDAMAR SA	ANONIMA	IMPORTACION AL POR MAYOR Y DETAL EN MERCADO NACIONAL O DE EXPORTACION DE MONTURAS OFTALMICAS, GAFAS	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CL 70 52 54 LC 2-218	BARRANQUILLA
800154052	DISTRIBUCIONES JULIO C BETANCUR C LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCCION DE ABARROTES EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 77C 48 77 BL 1 LC 12	MEDELLIN
800154052	DISTRIBUCIONES JULIO C BETANCUR C LTDA	LIMITADA	COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCCION DE ABARROTES EN GENERAL	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 77C 48 77 BL 1 LC 12	MEDELLIN



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



800157021	AERODELICIAS LIMITADA	LIMITADA	ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CARRERA 127 # 22G - 18 BODEGA 4	BOGOTA D.C.
800158485	QUIMICONTROL SAS	S A S	IMPORTACION Y COMERCIALIZACION DE EQUIPOS E INSUMOS PARA LABORATORIOS EN LA INDUSTRIA QUIMICA	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CARERRA 43A # 24 - 21	BOGOTA D.C.
800167510	BOMBOLANDIA LTDA	LIMITADA	COMPRA VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE DULCERIA, GALLETERIA, ENLATADOS, PASABOCAS, RANCHOS Y L	G4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	CALLE 90A 76B 85	BOGOTA D.C.
800175098	NATURE'S SUNSHINE PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S	SUCURSAL EXTRANJERA	Comercializacion y distribucion de productos naturales, alimenticios, suplementos vitaminicos, home	G4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	KR 19 B 166 88	BOGOTA D.C.
800185683	STARWEAR INTERNATIONAL S.A.	SUCURSAL EXTRANJERA	COMPRAS E IMPORTACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA VENTA	G4690	Comercio al por mayor no especializado	CALLE 164 N 21- 69	BOGOTA D.C.
800186960	ALTIPAL S.A.S.	ANONIMA	ADQUIRIR, ALMACENAR, EMPACAR, REEMPACAR, DISTRIBUIR BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, AL POR MAYOR	G4690	Comercio al por mayor no especializado	KR 69B 19A 47	BOGOTA D.C.

2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

Tanto el Ejército Nacional como las diferentes entidades estatales han contratado bienes similares al objeto del presente proceso de forma periódica como se evidencia en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien y/o servicio?

En el registro histórico de la Central Administrativa y Contable Puente Aranda se evidencia que existe registro de la suscripción de contratos con características técnicas iguales o similares a las del presente proceso en las vigencias 2018,2019 y 2020.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD					
No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	FECHA
091-CENACPA-2020	MINIMA CUANTIA	TORORIENTES S.A.S	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL COADE VIGENCIA 2020"	\$11.898.596.00	16/03/2020
201-CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA WORD DEL ORIENTE	"ADQUISICION DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL BAIN T VIGENCIA 2019"	\$49.998.000,00	29/11/2019



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



206-CENACPA-2019	MINIMA CUANTIA	COMERCIALIZADORA WORLD DEL ORIENTE	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BASPC 21 VIGENCIA 2019	\$13.818.000,00	11/12/2019
184-CENACPA-2018	MINIMA CUANTIA	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.	"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE CON DESTINO AL BATALLÓN DE TRANSPORTES N° 1 "BATALLA DE TARAPACA", BATALLÓN DE ASPC N° 21 Y EL BATALLÓN DE SANIDAD "SL. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ	\$34.404.112,43	14/12/2018

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio?

Se relaciona a continuación los últimos procesos de contratación publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – *SECOP II*, los cuales tienen relación con el objeto contractual del presente proceso, con el fin de evidenciar la entidad contratante, la modalidad de selección establecida, el objeto, el presupuesto asignado, entre otros y de allí extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso que se adelanta.

ANTECEDENTES OTRAS ENTIDADES					
No. DE CONTRATO	ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	FECHA DE CONTRATO
No.0017-ARC-CBACAIM1-2020	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1	MINIMA CUANTIA	CONTRATAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 Y SUS LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE..	\$ 38.096.395 ,00	03/04/2020
031-00-G-CACOM-4-GRUAL-2020	COMANDO AEREO DE COMBATE No.4	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAFETERIA Y CATERING	\$20.000.000,00	14/04/2020
26--2-10005-20	DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	MINIMA CUANTIA	SERVICIO DE CAFETERIA Y RESTAURANTE ACTIVIDADES CON ENTES EXTERNOS E INTERNOS REGIÓN DE POLICÍA N°1	\$17.813.522,00	24/03/2020
MC-100-CENACTUNJA-2019	CENAC TUNJA	MINIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA PARA LAS CEREMONIAS RELACIONADAS CON EL PLAN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TUNJA	\$70.000.000,00	10/10/2019
050-CENACIBAGUÉ-2019	CENAC IBAGUE	MINIMA CUANTIA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE	\$ 14.000.000,00	30/08/2019

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



La información contenida en el presente proceso corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos técnicos y regulatorios claros aplicables a los proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por la unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello por las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE ASPC No.21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" VIGENCIA 2020".

CONTRATO A CELEBRAR: COMPRAVENTA.

4 ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO.

La contratación de los bienes objeto del presente proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 2411 del 30 diciembre de 2019, liquido el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020. De igual forma dicho presupuesto fue clasificado en recurso 16 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2020.

El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11120 del 07 de Abril del 2020 por un valor de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$17.000.000.00), AMPARADOS BAJO**



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS), A-02-02-01-002-004 (BEBIDAS), A02-02-01-00-002 (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS) Y A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO), RECURSO 16 SSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC21	100,00%	\$ 9.000.000,00
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BASPC21	100,00%	\$ 3.500.000,00
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	BASPC21	100,00%	\$ 3.500.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BASPC21	100,00%	\$ 1.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 17.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: **Miguelmar** | Vigencia: **15-01-03-078** | YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
 Unidad o Subunidad: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**
 Ejecutora Solicitante: **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**
 Fecha y Hora Sistema: **2020-04-07 6:15 p. m.**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número	11120	Fecha Registro:	2020-04-07	Unidad o Subunidad ejecutora:	15-01-03-078	Central Administrativa y Contable	CENAC PUNTE ARANDA
Vigencia Presupuestal	Actual	Subalor:	Generado	Tipo:	Ordo	Use Caja Mayor	Migmar
Valor total:	17.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	17.000.000,00	Saldo x Comprometer	0,00

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número	11729	Fecha Registro:	2020-04-07	Número:	Resolución de	Tipa de contrato:
--------	-------	-----------------	------------	---------	---------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUNTE ARANDA	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	16	SSF		0,000.000,00	0,00	0,000.000,00	0,000.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUNTE ARANDA	A-02-02-01-002-004 BEBIDAS	Nación	16	SSF		3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUNTE ARANDA	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	Nación	16	SSF		3.500.000,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00
078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUNTE ARANDA	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	Nación	16	SSF		1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00

Objeto: **Adquisición de productos de cafetería y restaurante del BASPC21**

ST. YESICA JULIETH GUERRERO ROJAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC PUNTE ARANDA



5.2. ANÁLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO.

De conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, la CENAC PA ha realizado contratos con objetos similares al del presente proceso para la vigencia 2020, en la verificación de los mismos se encontraron bienes con las mismas características técnicas en el contrato adjudicado en el mes de Marzo del presente año, valores historicos que serán tomados en cuenta para el presente estudio de mercado.

PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO : $VR = VH * (IPC \text{ ACTUAL} / IPC \text{ INICIAL})$

DONDE:

VR = Valor Historico traído al valor presente

VH = Valor Historico

IPC ACTUAL = Mes anterior al cual se elabora el estudio previo del presente proceso

IPC INICIAL = Mes de la aceptación de la oferta del proceso anterior

TABLA DEL IPC ACTUALIZADA AL 04 DE ABRIL DE 2020



DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS



El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																		
Indíces - Serie de empalme 2003 - 2020																		
Base Diciembre de 2018 = 100,00																		
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	50,42	53,54	56,45	59,02	61,80	65,51	70,21	71,69	74,12	76,75	78,28	79,95	83,00	89,19	94,07	97,53	100,60	104,24
Febrero	50,98	54,18	57,02	59,41	62,53	66,50	70,80	72,28	74,57	77,22	78,63	80,45	83,96	90,33	95,01	98,22	101,18	104,94
Marzo	51,51	54,71	57,46	59,83	63,29	67,04	71,15	72,46	74,77	77,31	78,79	80,77	84,45	91,18	95,46	98,45	101,62	105,53
Abril	52,10	54,96	57,72	60,09	63,85	67,51	71,38	72,79	74,86	77,42	78,99	81,14	84,90	91,63	95,91	98,91	102,12	
Mayo	52,36	55,17	57,95	60,29	64,05	68,14	71,39	72,87	75,07	77,66	79,21	81,53	85,12	92,10	96,12	99,16	102,44	
Junio	52,33	55,51	58,18	60,48	64,12	68,73	71,35	72,95	75,31	77,72	79,39	81,61	85,21	92,54	96,23	99,31	102,71	
Julio	52,26	55,49	58,21	60,73	64,23	69,06	71,32	72,92	75,42	77,70	79,43	81,73	85,37	93,02	96,18	99,18	102,94	
Agosto	52,42	55,51	58,21	60,96	64,14	69,19	71,35	73,00	75,39	77,73	79,50	81,90	85,78	92,73	96,32	99,30	103,03	
Septiembre	52,53	55,67	58,46	61,14	64,20	69,06	71,28	72,90	75,62	77,96	79,73	82,01	86,39	92,68	96,36	99,47	103,26	
Octubre	52,56	55,66	58,60	61,05	64,20	69,30	71,19	72,84	75,77	78,08	79,52	82,14	86,98	92,62	96,37	99,59	103,43	
Noviembre	52,75	55,82	58,66	61,19	64,51	69,49	71,14	72,98	75,87	77,98	79,35	82,25	87,51	92,73	96,55	99,70	103,54	
Diciembre	53,07	55,99	58,70	61,33	64,82	69,80	71,20	73,45	76,19	78,05	79,56	82,47	88,05	93,11	96,92	100,00	103,80	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 4 de Abril de 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ACEPTACION DE OFERTA 091 DE MARZO 2020	IPC ACTUAL MARZO DE 2020	IPC INICIAL MARZO DE 2020	VR
1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	6.248,00	105,53	105,53	6.248,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	7.799,00	105,53	105,53	7.799,00
3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	6.187,00	105,53	105,53	6.187,00
4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	7.550,00	105,53	105,53	7.550,00
5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	8.330,00	105,53	105,53	8.330,00
6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	16.300,00	105,53	105,53	16.300,00
7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	12.200,00	105,53	105,53	12.200,00
8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	15.200,00	105,53	105,53	15.200,00
9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	9.000,00	105,53	105,53	9.000,00
10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	5.000,00	105,53	105,53	5.000,00
11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	1.000,00	105,53	105,53	1.000,00
12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	700,00	105,53	105,53	700,00
13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	4.400,00	105,53	105,53	4.400,00
14	zumو 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	10.000,00	105,53	105,53	10.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	5.206,00	105,53	105,53	5.206,00
16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	14.000,00	105,53	105,53	14.000,00
17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	5.500,00	105,53	105,53	5.500,00
18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	175.625,00	105,53	105,53	175.625,00
19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	2.000,00	105,53	105,53	2.000,00
20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	3.793,00	105,53	105,53	3.793,00

NOTA: El valor Historico actualizado nos arroja el mismo valor del contrato ya que tomamos el IPC de marzo 2020 para ambos casos según la formula.(IPC ACTUAL-IPC INICIAL).

PRECIOS DE MERCADO.

El área de planes realizo solicitud de información a través del SECOP II mediante la solicitud de cotización No.007402 productos de cafetería asi:

15/4/2020 Editar proceso

UTC -5 11:40:25
CENAC FUENTE ARANDA

Buscar...

10 de página: 10004795 Agrada

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a

Escritorio Menú Procesos de la Entidad Estatal Copiantes Pliegos

Solicitud información publicada
REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 007402

Volver

Suspending Opciones

Solicitud de Información a los Proveedores

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Pr

UC:OFICINA DE CONTRATOS
Equipo:PLANE 8
COTIZACIONES / 16/04/2020
11:11 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guillo

002:00:09
DÍAS HORAS MINUT

Número del proceso SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 007402
Nombre PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE BASPC21
Descripción SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 007402 PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE BASPC21
Relacionar con otro proceso Si No
ID ítem/co: CO1.BDOS.1206031

Clasificación del bien o servicio
Codigo UNBSPC 50201700 - Café y té
Lista adicional de códigos UNBSPC

Plan anual de adquisiciones
¿Es una adquisición del PAA? Si No

Dirección de notificaciones
 Utilizar la misma dirección de la unidad de contratación

Configuración del equipo y del flujo de aprobación
Selección del equipo PLANES COTIZACIONES / 15/04/2020 11:11 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Guillo

Documentos internos
No se han encontrado.

Configuración

INFORMACIÓN

Identificación

Dar publicidad al proceso Sí No

Cronograma

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para colliitar cotizaciones 5 minutos para terminar (15/04/2020 11:50:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la colliitud de Información 2 días para terminar (17/04/2020 11:50:00 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 15/04/2020 11:40:17 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Visita al lugar de ejecución

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEditView?ProfileName=CCE-01-Estudio_Mercado&PPI=CO1.PPI.7043886&DocUni... 1/3

15/4/2020

Editar proceso



Colombia Compra Eficiente

[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 11:40:25
CENAC FUENTE ARANDA

Buscar...

Id de página: 10004790 Ayuda

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Inicio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → Pliegos

Solicitud información publicada
REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 007402

Publicado

[Volver](#)

Solicitud de Información a los Proveedores [Ver resumen](#) | [Ver](#)

[Suspender](#) [Opciones](#)

UC: OFICINA DE CONTRATOS
Equipo: PLANE 3
COTIZACIONES / 16/04/2020
11:11 AM (UTC -5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

002:00:09
DÍAS HORAS MINUT

Documentos del Proceso

Comentario

SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 007402 PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE BASPC21 SE LES PIDE A LOS OFERENTES QUE SE LES DEJA EN EL SECCII Y LA QUE SE LES DEJA EN EXCEL CON EL FIN DE CUMPLIR Y SEA ENVIADO NUEVAMENTE O ENVIAR AL CORRE

Documentos

Nombre	Clasificación de documento	Descripción
<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 007402 PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE BASPC21.Xlsx	-	SOLICITUD DE COTIZACIÓ DE CAFETERÍA Y RESTAUF

Proveedores

Para invitar Proveedores al proceso, ¿Desea Sí No

buscar los Proveedores clasificados en los código UNSP 8C del proceso?

Sistema de clasificación UNSP 8C: 50201700 - Alimentos, Bebidas y Tabaco > Bebidas > Café y té



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Proveedor (324)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación
 CREA PRODUCCIONES COLOMBIA Número de documento: 900738098	Telefono del contacto: 6773275 Fax: 6773275 correo electronico del contacto: cresprouducciones.sas@gmail.com		
 PAPELERIA CATI LTDA COLOMBIA Cali Número de documento: 890319176	Telefono del contacto: 8839802 Fax: 8839804 correo electronico del contacto: apena@papelericati.com		
 PAPELERIA EL PUNTO COLOMBIA Medellín Número de documento: 80004711	Telefono del contacto: 4447070 Fax: 4447070 correo electronico del contacto: gerencia@elpunto.com.co		
 SUMIMAS S.A.S COLOMBIA Cota Número de documento: 830001338	Telefono del contacto: 8773399 Fax: 8773399 correo electronico del contacto: coordinador.licitaciones@sumimas.com.co		

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEditView?ProfileName=CCE-01-Estudio_Mercado&PPI=CO1.PPI.7043886&DocUni... 2/3

15/4/2020 Editar proceso

Colombia Compra Eficiente

Procesos | Contratos | Proveedores | Menú | Ir a

Solicitud de información publicada
 REF: SOLICITUD DE COTIZACIÓN No 887482 Volver

Solicitud de información a los Proveedores Volver

UC: OFICINA DE CONTRATOS II
 Equipo: PLANE 3

Publicado

UTC -5 11:40:25

DENAC PUNTE ARANDA

Buscar...

1 de 1 página: 10004790 Ayuda

Suspender Opciones

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-62-8888 - Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

002:00:09
 días horas minutos

Estando dentro del termino establecido no se recibió respuesta alguna por medio del Secop II, razón por la cual el área de planes solicita cotizaciones por medio de correo electrónico recibiendo respuesta de las siguientes empresas del sector:

No.	EMPRESA	NIT	MEDIO
1	SERVICIOS Y SUMINISTROS A.C.	21.177.686-9	compras@serviciosysuministrosac.com
2	SANTA MARIA EVENTOS	79.648.183-9	Santamariamusico@hotmail.es
3	SOLUCIONES INTEGRALES HC	79.204.832-5	solucionesintegraleshc@hotmail.com

AVAL DE LAS COTIZACIONES.



VERIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUES.

Las empresas cotizantes se consultaron el RUES, así:

SERVICIOS Y SUMINISTROS A.C.

GUERRERO AVILA PIEDAD MARCELA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 21177686

Registro Mercantil

Numero de Matricula	954704
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200316
Fecha de Matricula	19990712
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL

Actividades Económicas

- 3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo
- 4632 Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
- 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
- 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Ve a Configuración para activar Windows.

SANTA MARIA EVENTOS

SANTAMARIA RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: BOGOTA

Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA 79648183

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2187897
Último Año Renovado	2019
Fecha de Renovación	20190910
Fecha de Matricula	20120229
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL

Actividades Económicas

- 9007 Actividades de espectáculos musicales en vivo
- 5621 Catering para eventos
- 5613 Expendio de comidas preparadas en cafeterías
- 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

SOLUCIONES INTEGRALES HC

RUES Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Quié es el RUES? Acceso privado

Inicio
 Registros
 Estado de su Trámite
 Cámaras de Comercio
 Formularios CAF
 Recargo Inmueble de
 Registro

« Regresar

CORTES VELASQUEZ OMAR HENRY

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTÁ

Identificación CEDULA DE CIUDADANIA 79204832

Registro Mercantil

Numero de Matricula	534070
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovacion	20200311
Fecha de Matricula	19930215
Fecha de Vigencia	
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Tipo de Organización	PERSONA NATURAL

Comprar Certificado
 Representantes Legales

Actividades Económicas

4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario
 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas
 Ve a Configuración para activar Windows.
 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

NOTA: Al realizar la verificación de los códigos CIU en el RUES de la Empresa Soluciones Integrales HC, se determina que estos no tienen relación con el objeto del presente proceso, por lo tanto no se tendrá en cuenta para el siguiente estudio de mercado.

COTIZACIONES:

Para el presente proceso se tomaron los precios históricos del contrato adjudicado durante el mes de marzo de 2020 y las cotizaciones allegadas por los oferentes a la central administrativa y contable de Puente Aranda y debidamente avalados por el comité técnico estructurador, de las cuales se logra extraer la siguiente información del mercado, así:

Los valores cotizados y tabulados son con IVA incluido si aplica.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	ACEPTACION DE OFERTA 091 DE MARZO 2020 ACTUALIZADO AL 2020	SANTAMARIA EVENTOS	SERVICIOS Y SUMINISTROS AC
1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	1	6.248,00	8.092,00	7.190,00
2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	1	7.799,00	7.038,85	6.590,01

3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	1	6.187,00	5.950,00	4.690,00
4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	1	7.550,00	4.165,00	3.500,00
5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empackado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	1	8.330,00	9.520,00	8.990,00
6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	1	16.300,00	17.850,00	12.989,65
7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN	1	12.200,00	15.470,00	12.404,56
8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN	1	15.200,00	21.420,00	15.800,00
9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	1	9.000,00	21.420,00	18.990,01
10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN	1	5.000,00	5.474,00	4.790,00
11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN	1	1.000,00	1.785,00	1.280,00
12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	1	700,00	952,00	700,00
13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1	4.400,00	3.570,00	3.090,00
14	zumو 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	1	10.000,00	5.355,00	4.990,00
15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	1	5.206,00	4.998,00	4.632,00
16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	1	14.000,00	10.710,00	9.950,00
17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	1	5.500,00	9.282,00	8.503,68
18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	1	175.625,00	172.550,00	160.000,00
19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	1	2.000,00	2.499,00	2.100,00
20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN	1	3.793,00	23.205,00	20.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES Y PRECIOS DEL MERCADO

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados del título anterior (**ANALISIS DE COTIZACIONES**) a través de medidas de tendencia central (promedio y media geométrica) y de dispersión (desviación estándar), con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTANDAR
1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	1	6.248,00	8.092,00	7.190,00	7.136,88	7.097,03	7.176,67	584,12
2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	1	6.590,01	7.799,00	7.038,85	7.125,39	7.108,41	7.142,62	386,78
3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	1	4.690,00	6.187,00	5.950,00	5.568,31	5.525,72	5.609,00	510,09
4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	1	3.500,00	7.550,00	4.165,00	4.792,29	4.557,47	5.071,67	1.390,81
5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	1	8.330,00	9.520,00	8.990,00	8.933,34	8.919,95	8.946,67	377,22
6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	1	12.989,65	17.850,00	16.300,00	15.576,66	15.435,55	15.713,22	1.574,49



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

Cra 50 N° 18-92 - Puente Aranda - Bogotá - Cundinamarca.

No. del Conmutador - 4291458 Ext. 38985

Dirección electrónica: cenacpue@buzonejercito.mil.co



803161

7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN	1	12.200,00	15.470,00	12.404,56	13.278,34	13.202,83	13.358,19	1.160,33
8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN	1	15.200,00	21.420,00	15.800,00	17.262,62	17.068,15	17.473,33	2.176,68
9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	1	9.000,00	21.420,00	18.990,01	15.412,12	14.254,78	16.470,00	4.263,68
10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN	1	4.790,00	5.474,00	5.000,00	5.080,07	5.072,28	5.088,00	221,70
11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN	1	1.000,00	1.785,00	1.280,00	1.317,09	1.281,24	1.355,00	253,52
12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	1	700,00	952,00	700,00	775,55	767,74	784,00	92,27
13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1	3.090,00	4.400,00	3.570,00	3.647,76	3.610,07	3.686,67	420,39
14	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	1	4.990,00	10.000,00	5.355,00	6.441,00	6.158,37	6.781,67	1.786,21
15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	1	4.632,00	5.206,00	4.998,00	4.939,58	4.933,76	4.945,33	183,86
16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	1	9.950,00	14.000,00	10.710,00	11.426,51	11.307,88	11.553,33	1.365,38
17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	1	5.500,00	9.282,00	8.503,68	7.571,88	7.368,30	7.761,89	1.273,69



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	1	160.000,00	175.625,00	172.550,00	169.254,58	169.115,35	169.391,67	5.236,40
19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	1	2.000,00	2.499,00	2.100,00	2.189,47	2.179,68	2.199,67	167,18
20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN	1	3.793,00	23.205,00	20.000,00	12.074,38	8.409,54	15.666,00	7.246,11

PRECIOS DE REFERENCIA.

El Comité Económico Estructurador, una vez analizados los precios del mercado anteriormente señalados y teniendo en cuenta los criterios para determinar el precio de referencia establece el siguiente metodo para la asignación del precio de referencia:

- Para los ítems con un porcentaje de dispersión menor al 25% se asignara como métrica el menor valor como precio de referencia.
- Para los ítems con un porcentaje de dispersión mayor al 25% se asignara como métrica la mediana como precio de referencia.
- Para los ítems 9 y 20 en donde su porcentaje de dispersión es mayor al 25% se tomará como precio de referencia el Menor Valor, debido a que es el precio que mas se ajusta al contrato adjudicado en el mes de marzo de 2020.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A ADQUIRIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS	METRICA
1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	1	6.248,00	MENOR VALOR



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	1	6.590,01	MENOR VALOR
3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	1	4.690,00	MENOR VALOR
4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	1	5.071,67	PROMEDIO
5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	1	8.330,00	MENOR VALOR
6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	1	12.989,65	MENOR VALOR
7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN	1	12.200,00	MENOR VALOR
8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN	1	15.200,00	MENOR VALOR
9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	1	9.000,00	MENOR VALOR
10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN	1	4.790,00	MENOR VALOR
11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN	1	1.000,00	MENOR VALOR



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección - carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	1	700,00	MENOR VALOR
13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1	3.090,00	MENOR VALOR
14	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	1	6.781,67	PROMEDIO
15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	1	4.632,00	MENOR VALOR
16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	1	9.950,00	MENOR VALOR
17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	1	5.500,00	MENOR VALOR
18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	1	160.000,00	MENOR VALOR
19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	1	2.000,00	MENOR VALOR
20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN	1	3.793,00	MENOR VALOR

PROYECCIÓN COMPRA MÍNIMA POR RUBRO PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAXIMAS	CANT MINIMAS	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-002-003	1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	500	91	6.248,00	568.568,00
A-02-02-01-002-003	2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	400	75	6.590,01	494.250,75



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección - carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



A-02-02-01-002-003	3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	700	121	4.690,00	567.490,00
A-02-02-01-002-003	4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	500	92	5.071,67	466.593,64
A-02-02-01-002-003	5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empaçado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	2000	341	8.330,00	2.840.530,00
A-02-02-01-002-003	6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	200	41	12.989,65	532.575,65
A-02-02-01-002-003	7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN	500	91	12.200,00	1.110.200,00
A-02-02-01-002-003	8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN	400	75	15.200,00	1.140.000,00
A-02-02-01-002-003	9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	300	58	9.000,00	522.000,00
A-02-02-01-002-003	10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN	900	158	4.790,00	756.820,00
TOTAL COMPRA MINIMA							8.999.028,04
PRESUPUESTO ASIGNADO							9.000.000,00
DIFERENCIA							971,96



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección - carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NUEVA NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-002-004	11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN	800	126	1.000,00	126.000,00
A-02-02-01-002-004	12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	2500	411	700,00	287.700,00
A-02-02-01-002-004	13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1500	243	3.090,00	750.870,00
A-02-02-01-002-004	14	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteinas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	700	109	6.781,67	739.202,03
A-02-02-01-002-004	15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	500	76	4.632,00	352.032,00
A-02-02-01-002-004	16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	800	125	9.950,00	1.243.750,00
TOTAL COMPRA MINIMA							3.499.554,03
PRESUPUESTO ASIGNADO							3.500.000,00
DIFERENCIA							445,97

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NUEVA NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-002	17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	100	12	5.500,00	66.000,00
A-02-02-01-003-002	18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	400	21	160.000,00	3.360.000,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección - carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



A-02-02-01-003-002	19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	500	37	2.000,00	74.000,00
TOTAL COMPRA MINIMA							3.500.000,00
PRESUPUESTO ASIGNADO							3.500.000,00
DIFERENCIA							-

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	NUEVA NECESIDAD	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA TOTAL IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-006	20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN	400	263	3.793,00	997.559,00
TOTAL COMPRA MINIMA							997.559,00
PRESUPUESTO ASIGNADO							1.000.000,00
DIFERENCIA							2.441,00

PROYECCION COMPRA MINIMA GENERAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	REC	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	PRESUPUESTO NO COMPROMETIDO
A-02-02-01-002-003	16	PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	BASPC21	\$ 9.000.000,00	\$ 8.999.028,04	\$ 971,96
A-02-02-01-002-004	16	BEBIDAS	BASPC21	\$ 3.500.000,00	\$ 3.499.554,03	\$ 445,97
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BASPC21	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 0,00



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección - carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	BASPC21	\$ 1.000.000,00	\$ 997.559,00	\$ 2.441,00
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 17.000.000,00	\$ 16.996.141,07	\$ 3.858,93

NOTAS GENERALES.

1) IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

2) Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el PRECIO DE REFERENCIA de no ser así se entenderá que se encuentra incurso en CAUSAL DE RECHAZO.

3) Los precios de referencia se encuentra calculados incluyendo todos los impuestos de ley que apliquen, de acuerdo a la ley 1816 del 19 de diciembre de 2016 la cual modifica Estatuto Tributario.

4) Los proponentes deben presentar su propuesta económica con los requisitos de ley que establece las normas tributarias vigentes. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Según una proyección de compra con el precio de referencia establecido, se puede concluir que no se alcanza a cubrir la necesidad en un 100%.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAXIMAS	CANT. MINIMA	%	CANT.	%
A-02-02-01-002-003	1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN	500	91	18,20%	409	81,80%
A-02-02-01-002-003	2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN	400	75	18,75%	325	81,25%
A-02-02-01-002-003	3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN	700	121	17,29%	579	82,71%
A-02-02-01-002-003	4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN	500	92	18,40%	408	81,60%
A-02-02-01-002-003	5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN	2000	341	17,05%	1659	82,95%
A-02-02-01-002-003	6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN	200	41	20,50%	159	79,50%
A-02-02-01-002-003	7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN	500	91	18,20%	409	81,80%
A-02-02-01-002-003	8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN	400	75	18,75%	325	81,25%



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



A-02-02-01-002-003	9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN	300	58	19,33%	242	80,67%
A-02-02-01-002-003	10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN	900	158	17,56%	742	82,44%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAXIMAS	CANT. MINIMA	%	CANT.	%
A-02-02-01-002-004	11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN	800	126	15,75%	674	84,25%
A-02-02-01-002-004	12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN	2500	411	16,44%	2089	83,56%
A-02-02-01-002-004	13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN	1500	243	16,20%	1257	83,80%
A-02-02-01-002-004	14	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucars : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN	700	109	15,57%	591	84,43%
A-02-02-01-002-004	15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN	500	76	15,20%	424	84,80%
A-02-02-01-002-004	16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN	800	125	15,63%	675	84,38%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAXIMAS	CANT. MINIMA	%	CANT.	%
A-02-02-01-003-002	17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN	100	12	12,00%	88	88,00%



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



A-02-02-01-003-002	18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN	400	21	5,25%	379	94,75%
A-02-02-01-003-002	19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN	500	37	7,40%	463	92,60%

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD					PROYECTADO ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT MAXIMAS	CANT. MINIMA	%	CANT.	%
A-02-02-01-003-006	20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN	400	263	65,75%	137	34,25%

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar la "**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE PARA EL BASPC N° 21 VIGENCIA 2020**".se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección - carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

...

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiran seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se

preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C- 037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMIA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad"*.

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercero – Subsección A, Radicación No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente 56307.

NORMAS APLICABLES.

- Constitución Política.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, reglamentado por el decreto 1450 de 2012".
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo y Planeación Nacional".
- Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de Mayo de 2016 y las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente se aplicarán las normas comerciales y civiles.
- Directiva Permanente No. 194 de 2017 "Directiva Permanente del proceso de adquisición de Bienes y Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional.
- Estatuto del Consumidor.
- Estatuto Tributario.
- Las demás normas que rijan o lleguen a regir los aspectos relacionados con la materia y aspectos del presente proceso.
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Las circulares de demás directivas emitidas por Colombia compra eficiente.
- Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y convivencia.
- Circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

De conformidad con el Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos son el soporte en la elaboración de la invitación pública, del proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos y el contrato.

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S).

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificarán que se cumplan las condiciones de la invitación, del proponente que ofertó el precio más bajo.

En caso de que éste no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta, se verificará el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones exigidas en la invitación



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



pública.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación de todas las propuestas presentadas, iniciando con la de menor valor y así sucesivamente, hasta evidenciar la más alta.
- b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.
- d. La oferta deberá ser presentada en números enteros por ITEM y valor Total de la propuesta.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "*oferta con valor artificialmente bajo*" el CENAC-PA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN - EJERCITO NACIONAL - CENAC PUENTE ARANDA, conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y, en concordancia con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, determina que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, y de manera expresa e incondicional, en la misma se pone en conocimiento de las partes los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPC

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
14	Materiales y Productos de Papel	1411	Productos de Papel	141117	Productos de Papel para Uso Personal	14111705	Servilletas de Papel

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
48	Maquinaria, Equipo y Suministro para la Industria de Servicios	4810	Equipo de Servicio de Alimentación para Instituciones	481021	Suministros y Equipo de Manipulación y Almacenamiento	48102108	Papel Aluminio para Envolver Alimentos

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5016	Chocolates, Azucares, Edulcorantes y Productos de Confeitería	501615	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos	50161500	Chocolates, Azucares, Edulcorantes Productos

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5018	Productos de Paadería	501819	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces	50181900	Pan y Galletas y Pastelitos Dulces

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y Te	50201706	Café y Te

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201709	Café instantáneo

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201714	Crema no lácteas



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502017	Café y té	50201715	Té de Frutas

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202301	Agua

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502023	Bebidas no alcohólicas	50202311	Bebida mixta de polvo

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502024	Jugos o concentrados de cítricos frescos	50202423	Concentrado de naranja

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502026	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas	50202600	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5020	Bebidas	502026	Jugos o concentrados de especias con pepitas frescas	50202601	Jugo de manzana

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5215	Utensilios de cocina domésticos	521515	Utensilios de cocina desechables domésticos	52151504	Tazas o vasos o tapas desechables para uso doméstico

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
50	Alimentos, Bebidas y Tabaco	5215	Utensilios de cocina domésticos	521515	Utensilios de cocina desechables domésticos	52151507	Pitillos desechables para uso doméstico

ESTOS CODIGOS SON INFORMATIVOS, AL SER UN PROCESO DE MINIMA CUANTIA NO SE REQUIERE VERIFICAR EL RUP

VERIFICACION DE REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES.

NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Pese a que para el presente proceso no se rige por fichas o normas técnicas emitidas por el MDN- Ejército Nacional, se deberán cumplir con las características técnicas requeridas así:

RUBRO PRESUPUESTAL	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA
A-02-02-01-002-003	1	aromática con sabor a panela instantánea, en presentación en caja x 48 cubitos, peso neto caja 300 gr. caja x 48 cubos	UN
A-02-02-01-002-003	2	Azúcar blanca- empaque elaborado en materiales atóxicos- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. 2,5 kilos	UN
A-02-02-01-002-003	3	Azúcar, blanca empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen debe cumplir con la ntc 778. bolsa de mínimo 200 sobres de 5 gr, mínimo	UN
A-02-02-01-002-003	4	Bebida de panela, bebida instantánea granulada cajas disponibles en múltiples sabores. caja de mínimo 24 sobres de 6 gr, mínimo	UN
A-02-02-01-002-003	5	Café 100% tostado y molido- tipo medio empacado en bolsa de polipropileno aluminizada resistente a la humedad y al oxígeno- debe cumplir con resolución 333 de 2011 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. Libra	UN
A-02-02-01-002-003	6	café instantáneo, en presentación de frasco x 170 gr. frasco x 170 gr	UN
A-02-02-01-002-003	7	crema para café, no láctea - debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen, bolsas de mínimo 100 sobres de mínimo 4 gr. paquete mínimo 100 de 4 gr, mínimo	UN
A-02-02-01-002-003	8	Endulzante, sin calorías - empaque elaborado en materiales atóxicos debe cumplir con resolución 288 de 2008 sobre rotulado y etiquetado nutricional y las normas que la modifiquen. caja de mínimo 100 sobres de 5 gr,	UN
A-02-02-01-002-003	9	Te de frutas, infusiones frutales surtidas x 50 und x 65 g c-u frutales surtidos exquisita mezcla de fruta deshidratada 100% natural. Sin cafeína y endulzada con hojas de stevia. Contiene 30 sobres de frutos rojos, 10 sobres de frutos verdes y 10 sobres de frutos tropicales.	UN
A-02-02-01-002-003	10	galleta integral en presentaciones surtidas de salvado, ajonjolí, miel, avena y cereal paquete x 9 unidades de 243 gramos	UN



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



A-02-02-01-002-004	11	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 600 ml.	UN
A-02-02-01-002-004	12	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botella plástica x 280 ml. unidad	UN
A-02-02-01-002-004	13	Bebida con cristales de sábila y un delicioso sabor a fruta, con fibra, vitamina c y vitamina b12. en presentación de .x 420ml c-u	UN
A-02-02-01-002-004	14	zumo 100% de naranja, valor energetico 221 kj/52 kcal; proteínas 0,5 H. de carbono; 12G de los cuales azucares : 12 G; grasas 0,1 G de las cuales saturadas; 0,1 G ; sal: 0,02 G; contenido de 1 litro	UN
A-02-02-01-002-004	15	Bebida gaseosa carbonatada sabores surtidos, botella plastica en presentacion de 2,5 litros	UN
A-02-02-01-002-004	16	agua sin gas, sin sabor, en presentación de botellonx 20 litros.	UN
A-02-02-01-003-002	17	Papel aluminio rollo x longitud mínima de 16 metros, ancho mínimo del rollo 27 cm, caja con sierra. unidad	UN
A-02-02-01-003-002	18	Vasos desechables para cafetería de 7onzas fabricado en papel cartón biodegradable ecológico, varios colores. caja x 2.000 unidades	UN
A-02-02-01-003-002	19	Servilletas tipo cafetería color blanco dimensiones mínimas de 27 cm de largo x 17 cm de ancho. paquete mínimo 100 unidades	UN
A-02-02-01-003-006	20	Pitillos plásticos "mezcladores", calibre mínimo de 2, longitud mínima de 11 cm, color rojo, blanco o café. paquete x 1000 unidades	UN

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Las siguientes son variables técnicas adicionales, de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes donde el oferente adicional a los documentos que se requieran deberán presentar mediante documento independiente suscrito por el representante legal del mismo constancia del cumplimiento de las mismas.

ITEM	DESCRIPCION
1	Los productos deben entregarse debidamente empacados sin ninguna clase de daños, rupturas, magulladuras o alguna clase de defecto.
2	Los alimentos a entregar deben ir con su respectivo registro invima.
3	Una vez recibios los productos el contratista debe garantizar que estos tengan una fecha de vencimiento no inferior a 3 meses
4	Los alimentos a entregar se deben preservar en empaque de acuerdo a su naturaleza, Con su tabla nutricional fecha de vencimiento.
5	El oferente en documento independiente debe anexar compromiso de cambio en caso de que algún alimento este vencido en un termino no mayor a 12 horas.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

ITEM	DESCRIPCION
6	El oferente deberá dentro del anexo técnico especificar la marca del producto ofertado las cuales deben ser de ser reconocidas en el mercado.
7	Para la entrega de todos los elementos, el contratista asumirá todos los costos en que se incurran por realizar la entrega de los mismos en el almacén de Intendencia del Batallón ASPC 21, por ningún motivo serán a cargo del MDN – Ejército Nacional.
8	Garantizar que los bienes objeto del respectivo contrato a celebrarse se entreguen dentro del plazo pactado y cumplan con las especificaciones técnicas en la propuesta, además que vengan en su empaque original 100%.
9	Todos los costos asociados al cubrimiento de la garantía de calidad serán por cuenta y riesgo del contratista, sin que se genere un costo adicional para el MDN – Ejército Nacional.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA MINIMA HABILITANTE

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificación o copia de contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos, y/o contratos con sus actas de liquidación cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea equivalente mínimo al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, deben contener como mínimo la siguiente.

Información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)
6. Firma del funcionario competente.
7. Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.
8. Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

En concordancia con los anteriores aspectos cuando se trate de consorcios, uniones temporales o de la promesa de sociedad futura, se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados es decir como mínimo cada uno de los demás miembros de un consorcio, unión temporal o de la promesa de sociedad futura, deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 5%. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, para efectos de acreditar la experiencia solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus integrantes.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida en cuanto a ventas se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

El CENAC PA se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la Invitación Pública,



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



mediante el diligenciamiento del Formulario No 5 A "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
4. Año celebración del contrato
5. Valor del contrato
6. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
7. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
8. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella se determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en un documento independiente, la Garantía Técnica para los elementos alimenticios. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar los siguientes aspectos:

- Entrega de elementos alimenticios en buen estado
- Daño en producto por mala transportación y conservación.
- Daño por mala calidad del alimento.
- En general por cualquier circunstancia que se presentarse sobre los elementos a entregar, diferentes al deterioro natural de los mismos.
- Comprometerse a brindar una garantía técnica por un (1) mes después del recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Nota 1: Los costos de transporte para la entrega de los bienes contemplados en el presente contrato estarán totalmente a cargo del contratista; los términos de la presente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



nota deben constar en documento independiente suscrito por el proponente.

Todos los gastos en que incurra para el cumplimiento de la garantía, estarán a cargo del contratista.

Nota 2: La entrega a satisfacción de cada bien intervenido solo se hará cuando se reciba por parte del contratista un informe detallado de los trabajos realizados y de los repuestos que fueron cambiados.

Nota 3: La garantía técnica debe venir suscrita por el representante legal del proponente.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En el caso de presentarse problemas de calidad respecto de los elementos objeto del contrato, el futuro contratista realizará los cambios correspondientes en un término máximo doce (12) horas, dicho plazo se contara a partir de la solicitud que realice el supervisor del contrato, y acepta que los gastos correspondientes a cambios por garantía técnica correrán por su cuenta

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

REQUISITOS DE VERIFICACION ECONOMICA HABILITANTE

EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente **el menor valor total ofertado de los bienes requeridos** para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario.

Para ello el oferente deberá allegar el FORMULARIO No.4 (Valoración de la Propuesta Económica) donde este tiene que ser igual a la LISTA DE PRECIOS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Se realizará la Evaluación Económica por parte del Comité Económico Evaluador quien verificara que la oferta se ajuste a los precios y cantidades exigidas e informara de la oferta habilitada con el menor precio ofertado de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



A la oferta mencionada anteriormente se le efectuará la verificación Jurídica y Técnica "Especificaciones Técnicas Mínimas (obligatorias)".

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:

- a. Evaluación del menor precio.
- b. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).
- c. La verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. (Sólo sobre la oferta con el precio más bajo).

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para determinar si las ofertas presentan precios artificialmente bajos se aplicara lo dispuesto en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un mismo precio. En este caso se aplicarán el siguiente criterio de desempate: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas registrado en el SECOP II, de conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.5.2.

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PUENTE ARANDA conforme a lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el numeral 6 del 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta de manera expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de no lograrse la adjudicación, El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

PUENTE ARANDA, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicara en el Secop II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Revisión y Corrección Aritmética.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica y/o lista de precios", diligenciado en los requisitos económicos del proceso en el SECOP II, los valores no podrán ser superiores al precio unitario de referencia.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional – (CENAC PA) podrá hacer correcciones y para ello tomará como **valores inmodificables el valor unitario ofertado en el formato de oferta económica de la plataforma SECOP II, el cual incluye el IVA (CUANDO APLIQUE).**

Lo anterior teniendo en cuenta que la propuesta presentada no supere el precio de referencia y/o presupuesto oficial establecido por grupo, por ítem y para el proceso, de acuerdo con en el listado de precios establecido en el SECOP II.

Cuando se trate de una adquisición se verificaran las cantidades ofertadas, si se ofertan cantidades inferiores a las exigidas se rechazara la oferta y en caso de ofertarse cantidades superiores a las exigidas el Comité Económico Evaluador deberá ajustarlas a las exigidas en el pliego de condiciones para hacer la comparación de las ofertas en igualdad de condiciones.

Cuando se trate de una adjudicación total la verificación de precios para determinar el menor valor se hará sobre el total de las ofertas, cuando se trate de **una adquisición** ajustando las cantidades a las mínimas exigidas en el presente y cuando se trate de **un suministro** sobre la sumatoria de los precios unitarios ofertados. (Según sea el caso).

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizara la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

El M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

- a) Certificación Bancaria, Expedida por la entidad respectiva dentro de un lapso no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre (presentación de la propuesta).
- b) Formulario Beneficiario Cuenta SIIF debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE de PUENTE ARANDA, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en el Formulario "Valoración de la Propuesta Económica" y/o "lista de precios".

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

VERIFICACION DE REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACION.

- a) Carta de Presentación de la Propuesta – formulario 1.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- a. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE ABOLICIÓN DE LA LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTRANJEROS (APOSTILLE). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGAR LOS AUTÉNTICOS SE HARÁ EXIGIBLE PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL, ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES, DE LA MISMA FORMA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS JUNTO CON LA OFERTA EN IDIOMA DIFERENTE AL CASTELLANOS SE DEBERÁN APORTAR CON TRADUCCIÓN SIMPLE Y EL OFERENTE ADJUDICATARIO DEBERÁ ENTREGAR LA TRADUCCIÓN OFICIAL DE DICHS DOCUMENTOS.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS.

Proponentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

c) Verificación antecedentes judiciales del oferente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional - Cenac Puente Aranda, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

d) Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes Nacionales.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

e) Certificación Responsabilidades Fiscales de la Contraloría.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



Conforme al artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente, junto con su propuesta, deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el certificado Fiscal de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

f) Certificación Antecedentes Disciplinarios.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación; en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el Certificado de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

g) FORMULARIO No. 5 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN". Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente, asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

h) FORMULARIO No. 8 "PACTO DE INTEGRIDAD". En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

i) FORMULARIO NO. 9 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO". Este formulario compromete de manera unilateral al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD que incorpora el documento.

j) VERIFICACION DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (RNMC).

La entidad realizará la verificación en la plataforma del sistema del registro Nacional de Medidas Correctivas, cuando el certificado registre medidas impuestas a la persona natural o al representante legal ya sea persona jurídica unión temporal o consorcio, su oferta será rechazada

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- RUT:

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la propuesta copia del Registro Único Tributario RUT DEBIDAMENTE ACTUALIZADO. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

I) CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL.

El proponente deberá allegar copia legible al 150% de la cedula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cedula de ciudadanía al 150% y copia legible de la tarjeta profesional.

m) Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la oferta, a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA NIT: 830.039-548-4., su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que El MDN – Ejército Nacional- CEANAC PA le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – Ejército Nacional- CENAC PA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

NOTA: Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018.

7. ANALISIS DEL RIESGO.

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATATO.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



RIESGOS ECONÓMICOS.

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	La inadecuada proyección de costos económicos incurridos por el contratista en la ejecución del contrato al momento de presentar su propuesta económica a la administración.	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual.	Los efectos desfavorables que alteren las condiciones en la adquisición de bienes tales como, materias primas, mano de obra, transporte, almacenamiento, bodegaje y todo lo correspondiente a la cadena de producción y distribución en los países fabricantes de los elementos.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que incumpla con el contrato	Que solicite cambiar su propuesta económica durante la ejecución del contrato	Que por la fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.	Que no se cumpla con la ejecución del contrato
PROBABILIDAD	1	1	2	3
IMPACTO	5	1	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	4	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	La administración exige requisitos habilitantes financieros acordes al proceso contractual	debido proceso	DEBIDO PROCESO	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Gerente del proyecto	Gerente del proyecto / comité de adquisiciones	Gerente Del Proyecto / Comité De Adquisiciones	Gerente del proyecto
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Perfeccionamiento del contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato	Una Vez Se Conoce El Incumplimiento Por Parte Del Contratista O El Supervisor Del Contrato	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación	Con El Acta De Entrega A Satisfacción O El Acta De Liquidación	Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	Con La Expedición Por Parte Del Supervisor Del Contrato De Los Informes De Supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS JURIDICOS.

N°		1	2	3	
CLASE		GENERAL		GENERAL	
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	
TIPO		RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS DE LA NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO INESTABILIDAD JURÍDICA	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATUREALE
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	PARÁLISIS O PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		1	3	1	3
IMPACTO		1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA 50% ENTIDAD 50%	LA ENTIDAD	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVO	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4
	IMPACTO	1	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGAA SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN



PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES	MENSUALES
-----------------------	---------	---------	-----------	-----------

RIESGOS TÉCNICOS.

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Alimentos vencidos	La no presentación del registro invima	El deterioro de los alimentos por mal empaque y/o preservación
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato	Cumplimiento parcial contrato
PROBABILIDAD	3	3	3
IMPACTO	5	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	8	8	6
CATEGORÍA	Riesgo Extremo	Riesgo extremo	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El contratista debe contar con personal idóneo y capacitado para la elaboración y/o comercialización productos alimenticios	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	El contratista debe contar con una supervisión interna para la correcta entrega del producto
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	2	2
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SI	SI	SI
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	Supervisor		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Supervisor	Supervisor
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del contrato
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	SEMANTAL	SEMANTAL

8.CONDICIONES DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del presente proceso será de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
 Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
 E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC 21 – ubicado en la Ak. 50 #18-92, Bogotá, Cantón de puente aranda en la Ciudad de Bogotá.

La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.

9.VALOR.

El valor del contrato será el resultante de la adjudicación de acuerdo a la necesidad y a la oferta adjudicataria.

9.1 FORMA DE PAGO.

EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante UN SOLO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista.
2. Entrada de Almacén
3. Informe de supervisión.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Presentación de factura en Original.
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013.

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



9.2 VIGENCIA DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.3 MONEDA DEL CONTRATO.

Pesos Colombianos.

9.4 GARANTÍA ÚNICA.

Este mecanismo de cobertura es requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC Puente Aranda teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta con base en las reglas estipuladas en los artículo 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y cuatro (4) meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y dará cubrimiento de la calidad de los bienes por plazo de un año contado a partir de la fecha de entrega de los bienes en cumplimiento del contrato.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ MISMO DEBERÁ EXPRESAR QUE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CUMPLIR CON LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.3.2.6 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Puente Aranda. para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla; deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC Puente Aranda de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9.5.OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA

- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y ley 1150/07, ley 1474 de 2011.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del mismo la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
- Para la cancelación del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales y las respectivas facturas donde conste la entrega de los elementos efectuado.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Desarrollar el objeto contractual de una forma oportuna, esto es dentro de los plazos pactados, el cual debe ser recibido a satisfacción por el supervisor que designe el CENAC (PUENTE ARANDA).
- Soportar la ejecución del contrato a través de facturas de acuerdo a los servicios prestados.
- Poner en conocimiento del CENAC (PUENTE ARANDA) cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
- Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato.
- Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los servicios que se requieren.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas presentadas en la propuesta.
- Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional en la atención de sus obligaciones.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC (PUENTE ARANDA), a través del supervisor del contrato.
- Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar la ejecución del contrato.
- Efectuar la entrega de los servicios de manera eficiente de acuerdo a la propuesta presentada.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CENAC (PUENTE ARANDA), a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Dar cumplimiento a los requisitos para la legalización del mismo.
- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y pliegos.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato (s) derivados (s) del presente proceso de contratación.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



3. Cumplir con las normas Tecnicas, Especificaciones Tecnicas o cuadros técnicos de cada elemento en particular.
4. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (05) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJERCITO NACIONAL.
5. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la Republica de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasion al contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Caja de Compensacion Familiar, Sena e institución Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El cumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N. EJERCITO NACIONAL. Le imponga multas sucesivas hasta tanto este de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada pr la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y elparagrafo 2° del articulo 1° de la ley 828 de 2003, en concordancia con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
9. Pagar las pruebas de maquina de manera oportuna (antes de realizar as entregas de material en elalmacen.
- 10.Las demás que seas propias del objeto del proceso en mención.

MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC Puente Aranda.

- Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los servicios requerido para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

10. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 únicamente se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo. Así las cosas se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- A. Plan de Necesidades.
- B. CDP y solicitud.
- C. Solicitud de cotizaciones
- D. Cotizaciones
- E. Aval técnico de Cotizaciones

ESPACIO EN
BLANCO



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE PARA EL BATALLON DE ASPC No.21 "JOSE ACEVEDO Y GOMEZ" VIGENCIA 2020"
ORDENADOR DEL GASTO	Para todos los efectos previstos en la presente invitación pública a ofertar, el Ordenador Del Gasto es el Director de la Central Administrativa y Contable de Puente Aranda.
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO	Contratación de mínima cuantía No. 120- CENACPA-2020.
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11120 del 07 de Abril del 2020 por un valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/TE (\$17.000.000.00) ., AMPARADOS BAJO LOS RUBROS PRESUPUESTALES A-02-02-01-002-003 (PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS), A-02-02-01-002-004 (BEBIDAS), A-02-02-01-003-002 (PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS) Y A-02-02-01-003-006 (PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO) RECURSO 16 SSF, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO CENAC P.A.
LUGAR, Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 21 de ABRIL de 2020 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MÁXIMA PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha y hora: hasta el 22 de ABRIL de 2020 hasta las 11:00 horas www.colombiacompra.gov.co
FECHA PARA DAR RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA	Fecha: 22 de ABRIL DE 2020
LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE	Lugar : www.colombiacompra.gov.co Fecha: 23 de ABRIL de 2020 Hora: 10:00 Horas
VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS	24 de ABRIL DE 2020
PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	Fecha y hora: hasta el 27 de ABRIL de 2020 a las 10:00 horas.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIÓN	Fecha y hora: 27 de ABRIL de 2020 Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co
FECHA MÁXIMA A OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN	Fecha y hora: hasta el 28 de ABRIL de 2020 a las 11:00 horas
FECHA PARA PUBLICACIÓN DE RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	Fecha y hora: 28 de ABRIL de 2020.
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	Dentro de DOS (2) días siguiente al plazo máximo de observaciones a las evaluaciones. Lugar electrónico: www.colombiacompra.gov.co



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda Tel:4261458 ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1



LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del presente proceso será de 20 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato y aprobación de la garantía única.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Los elementos a adquirir en el presente proceso, serán entregados en las instalaciones del Almacén de Intendencia BASPC 21 – ubicado en la Ak. 50 #18-92, Bogotá, Cantón de puente aranda en la Ciudad de Bogotá. La entrega será coordinada a través del supervisor del contrato y nombrado mediante resolución por el ordenador del gasto de la Central administrativa y contable de Puente Aranda. Se debe elaborar un acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por el supervisor del contrato, y un delegado de la firma contratista.</p>
CONTRATO / ACEPTACIÓN	La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del decreto 1082 de 2013.
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	El contratista deberá constituir dentro de los UN (1) día hábil siguientes a la expedición de la aceptación de la oferta los amparos de la garantía única de cumplimiento que ampare el cumplimiento del contrato y/o aceptación de oferta de acuerdo al numeral "garantía única" de los estudios previos.
EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	Dentro del <u>día</u> hábil siguiente a la expedición de la aceptación de la oferta.
PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.
FORMA DE PAGO	<p>EL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC PA cancelará mediante UN SOLO PAGO al recibo a satisfacción de los bienes por el Supervisor del Contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el representante legal del Contratista. 2. Entrada de Almacén 3. Informe de supervisión. 4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). 5. Presentación de factura en Original. 6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. 7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable -CENAC Puente Aranda, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de Agosto de 2013. <p>NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.</p>
MONEDA	PESOS COLOMBIANOS.

Firmas

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel **BERNARDO LOZANO RAMIREZ**
Director y Ordenador del Gasto
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA



Teniente Coronel **WILLIAM ALEGNASIS MIRANDA HERNANDEZ**
Gerente del Proyecto

PS. DIANA MILENA ROBAYO FERNANDEZ
Comité Jurídico Estructurador

PS. SANDRA LILIANA RIOS VERGARA
Comité Económico Estructurador

CT. JAIME SEPULVEDA JULIO CESAR
Comité Técnico Estructurador

Revisó: **MY. DIEGO ARMANDO OSPINA TRUJILLO**
Jefe Área de Contratación

Elaboró: **PS. DIANA MILENA ROBAYO FERNANDEZ**
Asesora Jridica

Elaboró: **PS. SANDRA LILIANA RIOS VERGARA**
Asesora Económica



2020 AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA PROFESIONALIZACIÓN MILITAR
Y COHESIÓN DE LA FUERZA

No. del Conmutador - No. de fax institucional
Dirección carrera 50 N° 18-92 puente Aranda [Tel:4261458](tel:4261458) ext.38808
E-mail cenacpue@buzonejercito.mil.co



SC6310-1

